



**Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación (2009-2014) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, antes Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, que emite el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El 1 y 12 de julio de 2019, en la sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), sito en la calle de Huizaches, número 25, colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, se instaló el Grupo de Valoración Documental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Grupo de Valoración) y llevó a cabo sus reuniones de trabajo para la elaboración del proyecto de Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación (2009-2014) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, antes Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (Dictamen), y su posterior presentación ante el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) del IECM, para su aprobación. -----

**V I S T O**, para dictaminar la baja definitiva de la documentación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, antes Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOEyG) del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes: -----

**----- RESULTANDOS -----**

I. El 15 de enero de 1999 se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora IECM, como un organismo autónomo, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio; responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Esto, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero; en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numerales 1, 3, y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución

9  
1

Local); 30, 31 y 32, párrafo primero; 34; y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). -----

II. A partir de su creación, el IECM desarrolla sus actividades conforme a los principios, normas constitucionales y electorales establecidas para ello, generando con esto su propio acervo documental, el cual se integra y controla con base en los instrumentos y normativa en materia de archivo. -----

III. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código, para el desempeño de sus funciones el IECM cuenta en una estructura orgánica y funcional, de órganos ejecutivos, órganos con autonomía técnica y de gestión, órganos técnicos y órganos desconcentrados. -----

IV. El 4 de abril de 2009 se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), como el Órgano Técnico Consultivo, encargado de instrumentar, crear, constituir, organizar y retroalimentar la normativa en materia de archivos del Instituto, conforme al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Archivos aplicable en la Ciudad de México (Ley local de Archivos), la cual fue publicada el 8 de octubre de 2008 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.-----

V. El 15 de junio de 2019 entró en vigor la Ley General de Archivos, por lo que se aplicarán sus disposiciones, de manera supletoria en la Ciudad de México, en tanto se expidan las normas archivísticas locales correspondientes; de acuerdo con sus artículos Tercero y Cuarto Transitorios.-----

VI. En el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2019, aprobado el 31 de agosto de 2018, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto IECM/ACU-CG-303/2018, se estableció la Actividad "1.3 Seguimiento al *Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del IECM*". -----

VII. El Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Archivos) fue aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-24-18; en él se considera, entre otros, el "Procedimiento para solicitar la Transferencia Secundaria al Archivo Histórico y Baja Documental", mismo que deberá desahogarse, con base en el Catálogo de Disposición Documental vigente (Catálogo) -----

VIII. El Catálogo fue aprobado el 31 de mayo de 2019, mediante el Acuerdo COTECIAD-19-19. En él se integran las series documentales de la Dirección

9

2

Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, (DEOEyG), entre ellas, la correspondiente a "DEOEyG-13 Servicios Social", con vigencia de tres años, tanto en el Archivo de Trámite como en el de Concentración, y con la Técnica de Selección de Eliminación, bajo el Procedimiento de Baja Documental. -----

IX. El 25 de junio de 2019 el Encargado del Despacho de la DEOEyG, mediante el oficio IECM/DEOEyG/0424/2019, dirigido a la Presidencia del COTECIAD, solicitó el apoyo del Grupo de Valoración Documental para conocer y valorar la documentación descrita en el Inventario de Baja Documental que hizo llegar, el cual ahora forma parte integral del presente Dictamen (Anexo 1). -----

X. La documentación descrita se generó a partir del "Sistema de Datos Personales para el Registro de Prestadores de Servicio Social en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral", durante los años 2009 a 2014, y corresponde a la serie documental "DEOEyG-13 Servicios Social", señalada en el Catálogo, tal y como se refiere en el Resultando número VIII. -----

XI. El motivo por el cual la DEOEyG solicita la baja documental, es con el fin de iniciar los trámites para el bloqueo de la información y la posterior supresión del citado Sistema de Datos Personales, derivado del cumplimiento de la finalidad y la temporalidad prevista; además de que fue creado el *Sistema de Datos Personales Relativo a los Expedientes de Prestadores de Servicio Social del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, que actualmente es administrado por la Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto Electoral.-----

XII. Mediante el oficio número IECM/COTECIAD/18/19, el Presidente del COTECIAD convocó a la instalación del Grupo de Valoración, integrado por los Representantes de la Contraloría Interna, Coordinación de Recursos Humanos, y de las Unidades Técnicas de: Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos, para la elaboración del presente Dictamen. -----

XIII. Los días 1 y 12 de julio de 2019, el Grupo de Valoración se instaló y llevó a cabo sus reuniones de trabajo para la elaboración del proyecto de Dictamen, previo análisis del inventario en cuestión. A la instalación y reuniones de trabajo asistieron los representantes del Grupo de Valoración, y el personal designado por la DEOEyG, así como el Administrador de los Archivos del IECM; elaborándose la minuta que forma parte del presente Dictamen. (Anexo 2). -----

-----CONSIDERANDOS-----

1. Que conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 11, fracción V de la Ley General de Archivos; 33 de la Ley local de Archivos; 6, fracción I, y 11 del Reglamento del COTECIAD; así como el 24 del Reglamento del Sistema; los días 1 y 12 de julio del año en curso fue instalado el Grupo de Valoración, llevando a cabo sus reuniones de trabajo para la elaboración del presente Dictamen, previo análisis del inventario respectivo, para su posterior aprobación por parte del COTECIAD. A la instalación y reunión de trabajo asistió, el personal designado por el Encargado del Despacho de la DEOEyG, como área generadora y responsable de la documentación; el Administrador de los Archivos del IECM, y el Secretario Técnico del COTECIAD. -----

2. Que el artículo 6, fracción IV, del Reglamento de Operación y Funcionamiento del COTECIAD, faculta al Comité para emitir el Dictamen de Valoración Documental para el proceso de Baja Documental, así como los demás documentos oficiales requeridos, con base en la normativa aplicable. -----

3. Que conforme a los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley local de Archivos, el Instituto, a través del COTECIAD, inició el proceso de eliminación razonada y sistemática de la documentación generada, a partir del Sistema de Datos Personales antes mencionado, durante los años 2009-2014, la cual corresponde a la serie documental "DEOEyG-13 Servicio Social"; acorde con la normativa archivística aplicable y la evaluación realizada por el Grupo de Valoración. -----

4. Que el Grupo de Valoración desarrolló sus trabajos en términos del artículo 24 del Reglamento del Sistema, consistentes en la verificación del desahogo del Procedimiento de Baja Definitiva determinado en el Manual de Archivos; el análisis del Inventario de Baja Definitiva de la documentación sujeta a procedimiento, señalada en el Resultado VIII; y la verificación de la técnica de selección y las vigencias establecidas en el Catálogo. -----

5. Que el Grupo de Valoración verificó el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento establecido en el Manual de Archivos, para la baja definitiva de la documentación sujeta al presente Dictamen. De acuerdo con el resultado de la depuración documental, se ejecutaron las acciones siguientes: -----

a) Identificación física de la documentación resguardada en el Archivo de Trámite de la DEOEyG; -----

4

*Dictamen de Baja Definitiva*

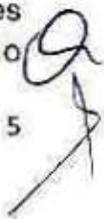
- b) Selección técnica de la documentación con base en el Catálogo; es decir, disgregación de la documentación sujeta a Baja Definitiva; -----
- c) Preparación de la documentación para Baja Definitiva; es decir, desintegración de expedientes (desprendimiento de grapas, postes de aluminio o cualquier material diferente al papel), incorporación del papel en caja de cartón y rotulación de la misma; -----
- d) Presentación del Inventario de Baja Documental, elaborado por la DEOEyG, con el visto bueno del titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de Administrador de los Archivos del IECM; -----
- e) Instrucción del Presidente del COTECIAD encaminada a emprender las acciones necesarias para instalar el Grupo de Valoración y elaborar el Dictamen correspondiente; e-----
- f) Instalación y verificación de las reuniones de trabajo del Grupo de Valoración con el área generadora y responsable, y el Administrador de los Archivos del IECM, en las fechas señaladas en el último Resultando. -----

6. Que los artículos 2, inciso c), fracción VIII, y 24 del Reglamento del Sistema, establecen la necesidad de elaborar los Inventarios de Baja Documental, los cuales constituyen instrumentos archivísticos en los que se describen las series del fondo documental, correspondientes a cada una de las áreas vinculadas, que han de destruirse por haber cumplido su ciclo de vida y no tener valores primarios ni secundarios. -----

7. Que el Inventario de Baja Documental presentado por la DEOEyG fue analizado por el Grupo de Valoración, con ello, se confirmó que la documentación relacionada concuerda con la *serie documental* "DEOEyG-13 Servicios Social", descrita en el Catálogo; cuya vigencia ha caducado; y que, de acuerdo con la técnica selectiva, la documentación se encuentra preparada y sujeta al procedimiento de la Baja Definitiva, por no tener valores primarios ni secundarios que motiven su conservación permanente como documentación histórica; toda vez que las razones de su permanencia en los archivos, han quedado extintas con el cumplimiento de la finalidad y temporalidad prevista del *Sistema de Datos Personales para el Registro de Prestadores de Servicio Social* en la DEOEyG, sujeto al bloqueo de la información y posterior supresión, en términos de las disposiciones en materia de Datos Personales. -----

8. Que además de haber prescrito en sus valores primarios (administrativos, legales o fiscales), no posee valores secundarios o históricos (evidenciales, testimoniales o

5



**Dictamen de Baja Definitiva**

informativos), por las razones expuestas en el Considerando que antecede; el Grupo de Valoración se aseguró del vencimiento de los plazos de conservación establecidos en el Catálogo, y de que la documentación no se encontrara clasificada como *reservada* o *confidencial* por el Comité de Transparencia de este Instituto; de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55 de la Ley General de Archivos. -----

9. Que con base en el Inventario de Baja Documental presentado por DEOEyG, la documentación corresponde a la serie documental "DEOEyG-13 Servicio Social", con 48 (cuarenta y ocho) expedientes (ahora desintegrados), contenida en una caja de cartón, debidamente identificada.-----

Con base en los razonamientos y fundamentos legales expuestos, el COTECIAD, emite el siguiente:-----

**----- D I C T A M E N -----**

**ÚNICO.-** Es procedente la Baja Definitiva de la Documentación (2009-2014), de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, depositada en 1 (una) **caja**, por las razones expuestas en el Considerando 7.-----

Así lo dictaminó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia, el día dieciséis de julio de 2019.-----

**Presidente**



**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**

**Secretario Técnico**



**C. Salvador Placencia Correa**

## **ANEXO: 1**

- Oficio IECM/DEOEyG/0424/2019
- Inventario de Baja Documental (IBD 09)

6/



Ciudad de México, 25 de junio de 2019  
Administrativa

**IECM/DEOEyG/ 0424 /2019**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**

Presidente del Comité Técnico Interno de  
Administración de Documentos del IECM  
COTECIAD

**PRESENTE**

2019 JUN 25 PM 2:07  
*Abraham*  
*Juan Carlos Reyes*

Me refiero a las modificaciones al Catálogo de Disposición Documental, aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del COTECIAD, en específico a las relativas a la integración de las series: Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales Suprimidos y de Servicio Social, de esta Dirección Ejecutiva.

Al respecto, y a fin de iniciar los trámites correspondientes para el bloqueo de la información y la posterior supresión del citado SDP solicito su apreciable apoyo para que el Grupo de valoración institucional, conozca y realice la valoración del acervo documental del Sistema de Datos Personales (SDP) denominado: **Sistema de Datos Personales para el Registro de Prestadores de Servicio Social en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral**, ello, derivado del cumplimiento de la finalidad y la temporalidad prevista, así como de la creación del **Sistema de Datos Personales Relativo a los Expedientes de Prestadores de Servicio Social del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, que es actualmente administrado por la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento de este Instituto Electoral.

Finalmente, se anexa el formato Inventario de Baja Documental (IBD-09).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Héctor Alfredo Robles García**

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva

- C.C.P **Mtro. Mario Velázquez Miranda**.- Consejero Presidente del IECM.- Para su conocimiento.- Presente  
**Lic. Gabriela Williams Salazar**.- Presidenta del Comité de Transparencia del IECM - Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Rubén Gerardo Venegas**.- Secretario Ejecutivo del IECM.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Gerardo Suárez Islas**.- Encargo del Despacho de la Contraloría Interna del IECM.-Para su conocimiento.- Presente.  
**Mtro. Juan González Reyes**.- Titular de Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.- Presente.  
 HARG/SFM/GNDC/mavh

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales regidas por los mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el servicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

*9/*

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**

**INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL**

*(IBD-09)*

FONDO : Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)

SECCIÓN: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

FECHA: 24 de junio 19

No. CAJA	CLASIFICACIÓN DE LA SERIE	DENOMINACIÓN DE LA SERIE	TIPOLOGÍA	AÑO
1	DEOEyG-13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	<p align="center"><b>Servicio Social</b></p> <p>Diversos documentos en original:</p> <p>-13 expedientes de prestadores de Servicio Social</p> <p>-6 expedientes relativos a:</p> <p>Solicitud de registro de Programas de Servicio Social -UNAM- Invitación a participar prestando Servicio Social; Oficios de la titular de la DEOyGE a la Subdirección de Servicio Social de la UNAM; Formato Estudiantes de la UNAM requeridos para prestar su Servicio Social en 2014, actividades a realizar y metas o productos finales a lograr; relación de candidatos a prestadores de Servicio Social; Convocatoria Servicio Social, Instituto Electoral del Distrito Federal y Presentación ejecutiva: Servicio Social Universitario. Reunión Informativa.</p> <p>Copias simples de los documentos:</p> <p>-13 expedientes de prestadores de Servicio Social</p>	2009-2014

*[Handwritten signature]*

*69*

GA

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**

**INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL**

(IBD-09)

			<p><b>-16 expedientes relacionados con:</b></p> <p>Listado de documentación para prestar el servicio; Formatos del Sistema de Información Automatizada de Servicio Social - UNAM-; Formatos Solicitud de inscripción como prestador de Servicio Social; Formato Registro de Programas de Servicio Social, DGOSE-UNAM; correos DEOyGE a UNAM; Estudiantes requeridos por área para prestar Servicio Social en 2012 en el programa registrado por la DEOyGE en la UNAM; Guía para la elaboración de la Carta de terminación del Servicio Social; Oficios de la titular de la DEOyGE a la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos UNAM; Documento Medidas de Seguridad -Sistema de Datos Personales-; Instrucciones para realizar la práctica escolar; Reglamento de opciones técnicas; Tarjeta informativa de la titular de la DEOyGE al Secretario Ejecutivo relacionada con las acciones de la DEOyGE para obtención de registro del Programa de Servicio Social ante UNAM; Acuse de edición al Sistema de Datos Personales para el registro de prestadores de Servicio Social; Directorio de responsables de Servicio Social de Facultades y Escuelas; Documento IEDF -Servicio Social. Invitación a participar en DEOyGE 2010 y Formato Cédula de prestador de Servicio Social.</p>	
--	--	--	---	--

TOTAL CAJAS:

1

TOTAL EXPEDIENTES:

48

Lic. Néctor A. Robles García  
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva  
de Organización Electoral y Geoestadística

Mtro. Juan González Reyes  
Titular de la OAJPyPDP

## **ANEXO: 2**

- Minuta de la Instalación del Grupo de Valoración Documental del IECM



En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del día primero de julio de dos mil diecinueve, en la Sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), sita en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Tlalpan, se instaló el Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración) para la elaboración del proyecto de Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación (2009-2014) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, antes Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (Dictamen), que emitirá el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).

De conformidad con los artículos 6, fracción I; y 11, fracciones II y III del Reglamento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos; 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, y con el Procedimiento de Baja Documental que integra el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico (Manual de Archivos), asistieron a la instalación del Grupo de Valoración los Representantes del mismo, el personal designado por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, antes Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOEyG), como área generadora; el Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en calidad de Administrador de los Archivos del IECM, el Secretario Técnico del COTECIAD, y personal del Archivo General y de Concentración:

<b>GRUPO DE VALORACIÓN</b>	
<b>Representantes:</b>	<b>Área:</b>
Lic. Moisés Alejandro Cortázar Lara	Contraloría Interna
Lic. Erika Lara Landa	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Lic. Francisco Víquez Castillo	Coordinación de Recursos Humanos
<b>Personal designado:</b>	<b>Área generadora:</b>
Lic. Margarita Ramírez Olguín	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)
Mtro. Juan González Reyes	Administración de los Archivos del IECM
C. Salvador Placencia Correa	Secretario Técnico del COTECIAD
Lic. Norma G. González Almazán	Archivo General y de Concentración



El maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto, después de declarar la Instalación del Grupo de Valoración, explicó el motivo de la instalación del Grupo de Valoración, y de las acciones a desarrollar para la baja definitiva de la documentación señalada en el Proyecto de Dictamen que fue presentado.

Al respecto, informó que de acuerdo con el oficio IECM/DEOEyG/0424/2019, recibido en la Presidencia del COTECIAD por parte de la DEOEyG, la documentación sujeta al Procedimiento de Baja Definitiva, correspondía a la serie documental "DEOEyG-13 Servicios Social", señalada en el Catálogo de Disposición Documental (Catálogo), la cual fue generada a partir del "Sistema de Datos Personales para el Registro de Prestadores de Servicio Social en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral", durante los años 2009 a 2014.

Precisó que el motivo por el cual la DEOEyG solicitaba la baja documental, era con el fin de iniciar los trámites para el bloqueo de la información y la posterior supresión del citado Sistema de Datos Personales, derivado del cumplimiento de la finalidad y la temporalidad prevista, además de la creación del *Sistema de Datos Personales Relativo a los Expedientes de Prestadores de Servicio Social del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, que es actualmente administrado por la Secretaría Administrativa.

También se indicó que, una vez aprobado el Dictamen, se procedería a levantar el Acta de baja documental respectiva, en los términos en que señale el Presidente del COTECIAD, y conforme al Manual de Archivos.

En la reunión de trabajo se acordó la revisión del proyecto del Dictamen y, en su caso, la formulación de observaciones a más tardar el jueves 4 del mes y año en curso, mismas que serían incorporadas para su presentación en la Cuarta Sesión Extraordinaria del COTECIAD.

Para ello, y con el fin de continuar con las acciones tendientes a la Baja Documental, los asistentes acordaron efectuar otra reunión de trabajo, previa a la convocatoria a la sesión del COTECIAD; por lo que se declaró la instalación del Grupo de Valoración en permanente hasta en tanto se convocara a la siguiente reunión de trabajo.



----- R E C E S O -----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve, en la Sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), sita en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Tlalpan, se reunió el Grupo de Valoración para la elaboración del proyecto del Dictamen que emitirá el COTECIAD.

De conformidad con los artículos 6, fracción I; y 11, fracciones II y III del Reglamento del COTECIAD; 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, y con el Manual de Archivos, asistieron a la reunión de trabajo del Grupo de Valoración los Representantes del mismo, el personal designado por parte de la DEOEyG como área generadora de la documentación, el Administrador de los Archivos del IECM, el Secretario Técnico del COTECIAD y personal del Archivo General y de Concentración, con el propósito de continuar con la elaboración del proyecto del Dictamen y las acciones relativas a la Baja Definitiva de la Documentación en cuestión:

**GRUPO DE VALORACIÓN**

<b>Representantes:</b>	<b>Área:</b>
Lic. Erika Lara Landa	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Lic. Estefanía Mena Ibarra	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Lic. Francisco Viquez Castillo	Coordinación de Recursos Humanos
<b>Personal designado:</b>	<b>Área generadora:</b>
Lic. Margarita Ramírez Olguín	DEOEyG
Mtro. Juan González Reyes	Administración de los Archivos del IECM
Mtro. Juan González Reyes	Administración de los Archivos del IECM
C. Salvador Placencia Correa	Secretario Técnico del COTECIAD
Lic. Norma G. González Almazán	Archivo General y de Concentración

El maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto presentó el proyecto del Dictamen con las observaciones emitidas por los integrantes del Grupo de Valoración, del área generadora, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma.

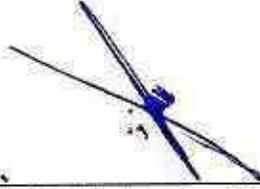
El personal designado por la DEOEyG solicitó que el proyecto se presentará en la próxima sesión del COTECIAD, a fin de dar celeridad a los trámites de la supresión del citado Sistema de Datos Personales. A lo que el Secretario Técnico del COTECIAD se comprometió a dar seguimiento a la petición e informar lo conducente de inmediato.

Handwritten signatures and initials, including a large signature with the number 3 and another signature with the letter A.



Al no haber más asuntos que tratar, siendo las diez horas con treinta minutos, de la misma fecha, se dio por concluida la instalación del Grupo de Valoración, firmando al margen y al calce los Representantes del Grupo de Valoración, así como el Administrador de los Archivos del IECM.

P.A.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Moisés Alejandro Cortázar Lara**  
Representante de la Contraloría Interna

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Erika Lara Landa**  
Representante de la UTAJ



\_\_\_\_\_  
**Lic. Estefanía Mena Ibarra**  
Representante de la Unidad Técnica de  
Servicios Informáticos



\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Viquez Castillo**  
Representante de la Coordinación de  
Recursos Humanos

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Juan González Reyes**  
Administrador de los Archivos del IECM